

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 7 DE SEPTIEMBRE DE 1942

NUMERO 8899

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 336 de 22 de Agosto de 1942, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 337 de 22 de Agosto de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 338 de 22 de Agosto de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 339 de 24 de Agosto de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 340 de 24 de Agosto de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 341 de 24 de Agosto de 1942, por el cual se hacen unos nombramientos.

Resoluciones Nos. 64, 65 y 66 de 24 de Agosto de 1942, por las cuales se reconocen unas indemnizaciones.

Resuelto N° 495 de 21 de Agosto de 1942, por el cual se aceptan unas renunciaciones.

Resuelto N° 496 de 21 de Agosto de 1942, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resueltos Nos. 497 y 498 de 24 de Agosto de 1942, por los cuales se aceptan unas renunciaciones.

Resuelto N° 499 de 24 de Agosto de 1942, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resuelto N° 500 de 24 de Agosto de 1942, por el cual se concede una licencia.

Contrato Número 41 de 27 de Agosto de 1942, celebrado entre el Gobierno y el Doctor Alfredo Zepeda.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Solicitudes, renovaciones, certificados y registro de marcas de fábrica.

Informe de las Planillas y Cuentas pagadas por la Contraloría General de la República, durante el mes de Abril de 1942.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 336

(DE 22 DE AGOSTO DE 1942)

por el cual se hacen dos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero:—Nómbrese al señor Leovigildo Pérez, Portero al servicio de la Segunda Secretaría, de este Ministerio, en reemplazo del Sr. Guillermo Gómez Arana quien renunció el cargo.

Artículo Segundo:—Nómbrese al señor Pablo Palacio M., Cocinero al servicio del Hospital Provincial de Chitré, con una asignación de B. 40.00 mensuales.

Somuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

DECRETO NUMERO 337

(DE 22 DE AGOSTO DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento y se efectúa una destitución.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico:—Nómbrese a la señora Martina Villar, Portera al servicio de la Unidad Sanitaria de Santiago en reemplazo del señor Miguel Villasantana, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós

días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

DECRETO NUMERO 338

(DE 22 DE AGOSTO DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Provincial de Chitré.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico:—Nómbrese a la señora María del Carmen V. de León, Enfermera Regular al servicio del Hospital Provincial de Chitré.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

DECRETO NUMERO 339

(DE 24 DE AGOSTO DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico:—Nómbrese al señor Alberto Calvo, Epidemiólogo al servicio de la División de Bio-Estadística y Educación Sanitaria del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

**DECRETO NUMERO 340
(DE 24 DE AGOSTO DE 1942)**

por el cual se hace un nombramiento Ad-honorem.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico:—Nómbrese al doctor Rafael Hernández Loeches, Ad-honorem, Jefe de la Sección de Tuberculosis del Hospital José Domingo de Obaldía, en la ciudad de David.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

**DECRETO NUMERO 341
(DE 24 DE AGOSTO DE 1942)**

por el cual se hacen varios nombramientos en el Personal Técnico del Hospital "Amador Guerrero" y se le señalan sus asignaciones.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico:—Nómbrese a las siguientes personas para el servicio en el Laboratorio del Hospital "Amador Guerrero" de la ciudad de Colón y se les señala los sueldos correspondientes:

Aurelio López W., Técnico Jefe de Laboratorio con un sueldo de B. 150.00 mensuales.

Luis A. Archibald, Asistente Técnico de Laboratorio con un sueldo mensual de B. 75.00.

Nina Glenn, Asistente Técnica de Laboratorio, con un sueldo de B. 50.00 mensuales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

INDEMNIZACIONES

RESOLUCION NUMERO 64

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución N° 64.—Panamá, 24 de Agosto de 1942.

El Presidente de la República

CONSIDERANDO.

Que las señoras, Rosa y Santos Morales, mujeres y vecinas del Distrito de Boquete se han dirigido al Poder Ejecutivo mediante el órgano del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, en solicitud de la indemnización correspondiente por haber sufrido la pérdida de ochocientos setenta y cinco (875) cafetos en una finca de su propiedad ubicada en "Callejón Seco" con motivo de la apertura del sistema vial de Bajo Boquete a Alto Lino y Quiel; la realización de este trabajo hizo que la Sección de Caminos y Muelles derribara los cafetos que se mencionan arriba;

Que el señor Plinio Varela, Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos y Muelles, conceptúa que debe concederse la indemnización pedida a la que aprecia en la suma de dos mil ciento ochenta y siete balboas con 50/100 (B. 2.187.50), con la cual estan de acuerdo las petentes;

RESUELVE:

Reconocer como indemnización por una sola vez y a cargo del Tesoro Público, la suma de B. 2.187.50 a favor de las señoras Rosa y Santos Morales, para compensar los perjuicios recibidos en su finca referida.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESOLUCION NUMERO 65

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución N° 65.—Panamá, 24 de Agosto de 1942.

El Presidente de la República

CONSIDERANDO.

Que el señor Santos Vallejos, mayor de edad, vecino de Chepo y portador de la cédula de Identidad Personal número 44-607, mediante el memorial de fecha 22 del mes próximo pasado, solicita al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, que se le indemnice por daños que le fueron causados en su finca denominada "Caperó", ubicada a orillas del Mamoni no lejos de la población "El Llano" en el Distrito de Chepo. El trazado de la carretera que media entre los pueblos mencionados hizo que se derribaran los árboles que más abajo se detallan, pertenecientes al señor Vallejos;

Que el señor Plinio Varela, Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos y Muelles, conceptúa que debe concederse la indemnización pedida a la cual aprecia en la suma de ciento cuarenta y cinco balboas (B. 145.00) suma que cuenta con la aprobación del petente y que se descompone así:

Trece (13) árboles de mangos par-	
turientos a B. 5.00 c u	B. 65.00
Trece (13) árboles de aguacates a	
B. 5.00 c u	65.00
Cinco (5) árboles de mangos que no	
estaban en producción a B. 2.50 c u . .	12.00
Un (1) árbol de pomarrosas	2.50

TOTAL B. 145.00

RESUELVE:

Reconocer como indemnización por una sola vez y a cargo del Tesoro Público, la suma de B. 145.00, a favor del señor Santos Vallejos, para compensar los perjuicios a que se refiere esta resolución.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESOLUCION NUMERO 66

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064.—Apartado Postal N° 137

TALLERES:

Imprenta Nacional—Calle 11 Oeste N° 3

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 80

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50.
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.

TODO PAGO ADELANTADO

cas.—Resolución N° 66.—Panamá, 24 de Agosto de 1942.

El Presidente de la República

CONSIDERANDO.

Que la señora Leonarda Badillo, vecina de Chorrera se ha dirigido a este Ministerio en demanda de indemnización por haber sufrido la pérdida de una casa y algunos naranjos los cuales fueron destruidos debido al trazado de la Carretera Trans-Istmica en la población del "Espino";

Que el señor Plinio Varela, Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos y Muelles informa que sí es justo acceder a la solicitud de la señora Badillo y conceptúa en ciento diez balboas, solamente (B. 110.00) el valor de los bienes perdidos, valor que también acepta la petente;

Que el Poder Ejecutivo encuentra bien fundada la solicitud y considera correcta la referida cantidad de B. 110.00;

RESUELVE:

Reconocer como indemnización por una sola vez y a cargo del Tesoro Público, la suma de B. 110.00 a favor de la señora Leonarda Badillo para compensar los perjuicios recibidos.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas.
MANUEL PINO R.**VACACIONES****RESUELTO NUMERO 496**

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto N° 496.—Panamá, 21 de Agosto de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 796 del Código Administrativo a los siguientes empleados:

Francisco González O., Microscopista de la Sección de Salubridad;

Efraín Pérez Angulo, Administrador del Retiro M. Hernández;

Espíritu S. Adames, Asistente de Estudios de Malaria;

Anibal Watts Jr., Jefe de Conserjes.

Los respectivos Jefes superiores inmediatos determinarán las fechas en que los agraciados deben comenzar a hacer uso de las vacaciones concedidas.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.**RESUELTO NUMERO 499**

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto N° 499.—Panamá, 24 de Agosto de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones, de conformidad con lo establecido por el Artículo 796 del Código Administrativo, a los siguientes empleados:

Aminta Tack, Enfermera Jefe del Dispensario Nacional;

Victoria Valdés, Enfermera Regular del Hosp. Sto. Tomás;

Ana I. Gómez, Enfermera Regular del Hosp. Sto. Tomás;

Ricarda Berrocal, Partera en el Hosp. Sto. Tomás;

Luz E. Robles, Ayudante del Cajero del Hospital Santo Tomás

Los respectivos Jefes inmediatos determinarán las fechas en que los agraciados deben comenzar a hacer uso de las vacaciones concedidas.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.**ACEPTANSE RENUNCIAS****RESUELTO NUMERO 495**

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto N° 495.—Panamá, 21 de Agosto de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que los señores Virgilio Angulo, Asistente del Taller de Terapia Manual del Retiro Matías Hernández y Andrea de León, Lavandera al servicio del Asilo de María Auxiliadora de Chitré, han presentado renuncia de sus respectivos cargos,

RESUELVE:

Aceptar las renunciaciones de que se ha hecho mérito y dar las gracias a los dimitentes por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.**RESUELTO NUMERO 497**

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto N° 497.—Panamá, 24 de Agosto de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el doctor Hernando Ibañez, Dentista al servicio de la Unidad Sanitaria de Penonomé y Antón, ha presentado renuncia del cargo que desempeña,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia de que se ha hecho mérito y dar las gracias al dimitente por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.
El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 498

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto N° 498.—Panamá, 24 de Agosto de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor José A. Zambrano, Ayudante del Médico Vacunador contra la Fiebre Amarilla, la señora Aurelia N. de Candanedo, Enfermera del Hospital Santo Tomás y el señor Juan Nos Ll., Microscopista de la Sección de Salubridad, han presentado renuncia del cargo que desempeñan,

RESUELVE:

Aceptar las renunciaciones de que se ha hecho mérito y dar las gracias a los dimitentes por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.
El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

LICENCIA

RESUELTO NUMERO 500

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto N° 500.—Panamá, 24 de Agosto de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Aura F. de Vásquez, Enfermera Visitadora al servicio de la Sección de Salubridad, solicita por encontrarse en estado grávido, que se le conceda la gracia de que trata la Ley 23 de 29 de Octubre de 1930, reglamentada por el Decreto Ejecutivo Número 150-bis de 11 de Agosto de 1931, dictado por órgano de la Secretaría de Gobierno y Justicia;

Que la solicitante ha acreditado su estado de gravidez mediante un certificado médico que lleva la firma del Dr. Gaspar Arosemena,

RESUELVE:

Conceder a la expresada señora Aura F. de Vásquez, licencia para que pueda separarse de su cargo, a partir de la fecha del presente Resuelto, de conformidad con las disposiciones legales anteriormente citadas.

Comuníquese y publíquese.
El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 41

Entre los suscritos, a saber: Manuel Pino R., Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se llamará El Gobier-

no, y el doctor Alfredo Zepeda, salvadoreño, en su propio nombre por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero:—El Contratista se compromete a prestar sus servicios como Médico Interno de Segunda Categoría, en el Hospital Santo Tomás.

Segundo:—Asimismo se obliga el Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas o de la Sección de Salubridad.

Tercero:—El Contratista se obliga a contribuir al "Impuesto sobre la Renta", en las proporciones establecidas en la Ley respectiva; o en defecto de éste a cualesquiera otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo del anteriormente establecido.

Cuarto:—El Gobierno pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de ochenta balboas (B. 80.00) mensuales.

Quinto:—El Contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con sueldo por cada once meses de servicios continuados y dentro de las estipulaciones del Artículo 796 del Código Administrativo.

Sexto:—El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año, contando desde la fecha en que el Poder Ejecutivo imparta su aprobación; pero podrá ser prorrogado, a voluntad de las partes por términos iguales de un (1) año.

Séptimo:—Serán causales de rescisión de este contrato, las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso al Gobierno con tres (3) meses de anticipación;

b) La conveniencia del Gobierno de darlo por terminado para cuyo caso también dará aviso al Contratista con tres (3) meses de anticipación;

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Cualquier falta de cumplimiento por parte del Contratista, a lo estipulado en este documento.

Octavo:—En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Noveno:—Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

El Contratista,

Dr. Alfredo Zepeda.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, 27 de Agosto de 1942.

Aprobado.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

Ministerio de Agricultura y Comercio

RENOVACIONES

RESUELTO NUMERO 419

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto N° 419.—Panamá, 27 de Agosto de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad "International Harvester Company," con oficina en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, ha pedido por medio de apoderado a este Ministerio, la renovación del registro de una marca de fábrica que se hizo en esta República el día 10 de Julio de 1932 bajo el número 2421;

Que debidamente examinado el expediente relativo a dicha marca de fábrica, se ha demostrado el derecho que asiste a la sociedad peticionaria para obtener la renovación solicitada; y que se han llenado los requisitos legales correspondientes,

RESUELVE:

Queda renovado por diez años más, a partir del día 10 de Julio de 1942, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a este Resuelto a favor de la sociedad anónima "International Harvester Company," con oficina en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo. Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. B. FÁBREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. Heurtematte.

RESUELTO NUMERO 420

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto N° 420.—Panamá, 27 de Agosto de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima "The Procter and Gamble Company", con oficina en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, ha pedido por medio de apoderado a este Ministerio, la renovación del registro de una marca de fábrica que se hizo en esta República el día 28 de Julio de 1932 bajo el número 2433;

Que debidamente examinado el expediente relativo a dicha marca de fábrica, se ha demostrado el derecho que asiste a la sociedad peticionaria para obtener la renovación solicitada; y que se han llenado los requisitos legales correspondientes.

RESUELVE:

Queda renovado por diez años más, a partir del día 28 de Julio de 1942, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a este Resuelto

a favor de la sociedad anónima "The Procter and Gamble Company", con oficina en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo. Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. B. FÁBREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. Heurtematte.

RESUELTO NUMERO 421

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto N° 421.—Panamá, 27 de Agosto de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima "The General Tire & Rubber Company", con oficina en la ciudad de Akron, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, ha pedido por medio de apoderado, a este Ministerio, la renovación del registro de una marca de fábrica que se hizo en esta República el día 23 de Julio de 1942 bajo el número 2429;

Que debidamente examinado el expediente relativo a dicha marca de fábrica, se ha demostrado el derecho que asiste a la sociedad peticionaria para obtener la renovación solicitada; y que se han llenado los requisitos legales correspondientes,

RESUELVE:

Queda renovado por diez años más, a partir del día 28 de Julio de 1942, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a este Resuelto a favor de la sociedad anónima "The General Tire & Rubber Company", con oficina en la ciudad de Akron, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo. Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. B. FÁBREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. Heurtematte.

AVISO OFICIAL

Pago del Impuesto adicional sobre Inmuebles en los Distritos de Panamá y Colón.

Los recibos del Impuesto Adicional sobre Inmuebles correspondientes al 1º, 2º y 3º cuatrimestre del año 1942 en los Distritos de Panamá y Colón se pagarán así:

El 1º cuatrimestre del 15 de Junio al 15 de Julio a la par; 2º cuatrimestre del 15 de Julio al 31 de Agosto a la par y 3º cuatrimestre del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre a la par; después de estas fechas arriba indicadas, con el recargo que señala la Ley.

Panamá, 8 de Junio de 1942.

CARLOS E. VACCARO L.,
Director del Impuesto de Inmuebles.

INFORME

de las Planillas y Cuentas pagadas por la Contraloría General de la República, durante el mes de Abril del Año de 1942.

Abril 1º.		
11288. Arias y Ca. Alumbrado garage Sec. Caminos Boquete, de Agosto a Dic. 1941 inclusive.	27.00	
11289. Constructora General. Inspecc. trabajos garages gobierno, sobre planillas 10% del 5 al 11 Feb. 1942.	123.74	
11289. Constructora General. Inspecc. trabajos garages Gob. planilla 10% del 12 al 18 Feb. 1942.	87.57	
11290. Ca. Panameña de Fuerza y Luz. Por 20 Bonos Conversión más intereses sobre bonos de Marzo. . .	35.887.50	
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 16665, 17286, Art. oficina, G. J.	81.00	
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 2132, 2431, saca puntas, G. J. . .	54.00	
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 2483, art. oficinas, G. J.	7.10	
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 2224, rollo papel manila, G. J. . .	5.00	
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 2197, art. oficina, G. J.	21.32	
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 494, 498, 515, 522, art. oficina, G. J.	77.90	
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 2364, papel carbón, etc., G. J. . .	13.40	
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 2280, papel secante, cintas máquinas, G. J.	2.10	
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 2285, 2307, 2310, 2316, 2327, 2330, 2338, 2343, 2360, 2367, art. para oficinas, G. J.	67.35	
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 2282, 2287, art. oficinas, G. J. . .	25.70	
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 2290, 2299, art. oficinas, G. J. . .	16.20	
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 18356, papel manila, G. J.	7.75	
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 16915, art. oficinas, G. J.	9.80	
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 15537, plumeros limpiar, G. J. . .	4.80	
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 29270, papel manila pelotas hilo, G. J.	9.35	
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 16345, jabones, lápices, G. J. . .	13.50	
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 799, 804, art. oficina, Educación.	32.85	
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 1275, 1461, art. oficina, Educación.	31.00	
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 1166, 1251, 1253, 1280, 1294, 1310, art., Educación.		48.80
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 1943, art. oficina, Educ.		14.55
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 10129, 19108, art. Ofic. Educa. . .		31.00
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 2521, art. varios, Educa.		17.70
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 1004, 1006, art. oficina, Educ. . .		45.95
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 239, 583, 1940, 1996, art. oficina, Educa.		45.30
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 18777, art. oficina, Educa.		106.00
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 17856, tinta, lápices, Educa. . . .		2.50
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 1314, reloj mesa, Educa.		4.00
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 18746, rollo papel, Agric.		15.50
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 1040, 1879, 1877, art. para Imprenta Nal.		1.078.50
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 969, 1880, 1882, resmas papel, Educa.		1.902.50
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 72, resmas papel y Staples, Educación.		81.00
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 694, papel higiénico, G. J.		3.00
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 577, 928, 1053, art. G. J.		21.30
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 1043, plumas, tinta, etc., G. J. . .		9.60
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 534, tinta para sellos, G. J. . . .		0.35
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 17840, art. varios, G. J.		13.80
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 432, 429, 446, 449, 455, 458, 789, art., G. J.		9.70
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 114, 117, 131, 151, 159, 160, 166, 183, 186, 191, 202, 203, 216, 235, 1104, art. para G. J.		14.00
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 107, 109, 121, 134, 139, 147, 148, art., G. J.		3.40
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 18680, art. oficina, G. J.		2.50
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 820, art. oficina, G. J.		3.50
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 688, tijeras oficina, G. J. . . .		4.50
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 704, tarjetario, G. J.		19.50

11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 19153, plumas fuentes vasos, G. J.	10.00	Ord. 18876, art. oficina, Salub. . .	26.10
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 194, 488, 1055, 1115, 1164, art. ofic., G. J.	14.85	11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 1790, art. oficina, Salub. . . .	25.20
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 105, 395, 1032, 1064, 1095, 1098, 1120, 1707, art. para G. J. . .	1.470.90	11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 1559, 1732, art. oficina, Salub.	35.10
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 10314, art. oficina, G. J. . . .	109.00	11292. Agustín Ferrari, Srio. Pre- sidencia. Gastos recepción 14 Mar- zo. Presidencia.	718.90
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 387, vaso, papel higiénico, G. J.	1.60	11292. Agustín Ferrari, Srio. Pre- sidencia. Gastos agasajo Ayunta- miento 1º Marzo 1942.	174.90
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 426, papel actuación, G. J. . . .	25.20	11292. Agustín Ferrari, Srio. Pre- sidencia. Gastos menudos 4 al 31 Marzo 1942.	194.92
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 18699, art. varios, G. J.	13.40	11293. Universidad Nacional. Gas- tos menudos 30 Enero a 18 Marzo 1942.	70.55
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 19, art. varios, G. J.	6.10	11294. Auxilio Hosp. Prov. Disp. Asilos. Mes de Abril 1942.	28.275.00
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 749, 807, 1555, art. oficina, G. J.	65.65	11295. Farmacia Preciado. Ord. 1424, 1395, 1419, 1427, 1438, 1423, 1467, 1475, 1445, 1432, 1486, art. varios para G. J.	119.55
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 120, celofán, G. J.	6.00	11296. H. R. Knapp, S. A. Ord. 303, llaves Dpt. B. Artes.	5.00
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 12996, cjs. clips, G. J.	5.40	11297. The Star & Herald Ca. Aviso "Remate Joyas", Hda. Feb. 1942.	37.00
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 704, tinta, tinteros, G. J. . . .	15.60	11297. The Star & Herald Ca. Información sorteo Lotería, Feb. 1942.	60.00
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 545, papel higiénico, G. J. . . .	1.50	11297. The Star & Herald Ca. Información Lista Ofic. Lotería, Feb. 1942.	187.15
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 154, art. oficina, G. J.	21.10	11297. The Star & Herald Ca. Información Actas Ofic. Lotería, Feb. 1942.	61.60
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 19286, lápices para Salub. . .	50.20	11297. The Star & Herald Ca. Información sorteo 3 Golpes, Feb. 14, 1942.	15.40
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 2086, 2083, piquetas, Salub. .	100.00	11297. The Star & Herald Ca. Información sorteo 3 Golpes, 13 Feb. 1942.	14.00
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 18111, art. oficina, G. J.	33.50	11298. C. A. Mindreau & Ca. Ltd. S. O. 4.900 pies cd. madera oregón (pino) Salub.	441.00
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 2094, 2803, art. oficina, Salub.	24.35	11298. C. A. Mindreau & Ca. Ltd. S. O. 5.504 pies cd. madera pino o- regón, Salub.	495.36
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 324, rollo papel envolver. Sa- lubridad.	7.75	11299. Cashier, Municipal Engi- neering Div. Alquiler lotes del 16 al 21 cuadra Colón. (Hosp. A. Guerre- ro) Marzo 1942.	192.00
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 1988, papel higién., Salub. . .	54.00	11300. Víctor M. Chanson. Ecó- nomo. Gastos 1a. qna. Abril 1942 a- limento presos C. Modelo, Reform.	759.21
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 374, art. oficina, Salub.	21.30	11301. Wallingford y Arango. Ord. 2205, 485, llantas, vidrio farol, Hda.	97.23
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 1987, rollos papel toalla, servi- lletas, Salub.	160.00	11302. Imprenta Franco e Hijo. Ord. 8296, sello de goma, Salub. . .	2.00
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 18438, art. oficina, Salub. . . .	8.00	11303. Estación Antón. Gasolina carro Gob. Coclé, Feb. 1942. . . .	2.80
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 1644, 1660, art. oficina Salub.	2.80	11304. Enrique Halphen & Ca. Inc. Ord. 2872, barriles (6) clavos,	
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 2347, art. oficina, Salub. . . .	21.65		
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 221, 2179, art. y libros Record, Salub.	5.90		
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 18096, sobres blanco, Salub. . .	10.00		
11291. Mario Preciado Ca. Ltda. Ord. 951, tijeras, Salub.	1.50		
11291. Mario Preciado Ca. Ltda.			

O. P.	72.00	ducación.	26.00
11305. Hosp. Sto. Tomás, T. Nal. Examen a A. Escudero, Marzo 1942.	3.50	11322. Mario Galindo Ca. S. A. Ord. 1018, brr. clavos, Educa.	1.20
11306. Kodak Panamá Ltd. Ord. 28641, Fluoroscopio completo para Sto. Tomás.	880.00	11322. Mario Galindo Ca. S. A. Ord. 1509, 1648, 1738, 1847, 2081, 1837, 2135, 2269, material para O. P.	2.296.02
11307. Icaza y Ca. Ltd. Ord. 862, cuchillos y mangos bisturíes para Sto. Tomás.	60.04	11322. Mario Galindo Ca. S. A. Ord. 18308, 19297, 12193, 19400, mat. O. P.	335.70
11308. Luis E. Uribe, Ord. 1425, Cjs. jugo uva, gelatina, tec. Sto. Tomás.	462.00	11322. Mario Galindo Ca. S. A. Ord. 14999, bloques arcilla, Agric.	460.00
11309. Pablo Prieto. Gastos subsistencia, trabajos dic. "F" Febrero 1942.	13.30	11322. Mario Galindo Ca. S. A. Ord. 765, pzs. madera, Agric.	79.76
11310. Empresa Hidroeléct. Chorrera S. A. Energía eléct. Sec. Caminos Chorrera en Feb. 1942.	163.80	11322. Mario Galindo Ca. S. A. Ord. 1009, 1179, 1479, 1582, 1583, 1700, 1924, 1933, 2108, 2196, 2203, 2374, 2473, mat. O. P.	212.25
11311. Cristián Estribi. Construc. techo panadería Esc. Normal Santiago, Marzo 1942.	165.58	11323. Isabel vda. de Miró. Ord. 3204, ejemplares (300) "Antología Poética" de R. Miró. para Educación.	300.00
11312. Angel F. Espada. Viáticos regreso a Pto. Rico, como Jefe Dep. Educa. Física, según Contrato.	125.00	11324. Alfredo Herrera J. Ord. 3586, palos mangle (704) para refugios.	330.88
11313. Conrado Nicosia. En. A. P. de Nicosia. Ord. 11043 tableros con pentagramas para Conservatorio Nal.	36.00	Abril 2	
11314. C. Spadafora S. A. Taller Chitré. Ord. 12, puertas caoba, Correo Chitré.	215.00	11325. Cardoze y Lindo. Ord. 1821, 1803, 1802, material para O. P.	43.26
11315. Ca. Panameña de Muebles S. A. Ord. 290, vidrios panadería Esc. Normal Santiago.	69.85	11325. Cardoze y Lindo. Ord. 2524, motor de gas para O. P.	325.00
11316. Radiodifusora La Voz de la Victor. Anuncios diarios Lotería, Feb. 1942.	50.00	11325. Cardoze y Lindo. Ord. 842, extinguidor incendio, Educa.	25.00
11317. Ca. Universal Ventas. Ord. 1547, bandera para Intendencia S. Blas.	20.00	11325. Cardoze y Lindo. Ord. 2383, motor eléctrico, Educa.	50.00
11318. La Estrella S. A. Fáb. Pastas. Ord. 904, Pastas para Colonia Coiba.	27.07	11326. Servicios Lewis S. A. Ord. 1220, clips, cartulinas, etc., G. J.	3.05
11319. Icaza y Ca. Ltd. Ord. 12965, equipo para porquerizas, para Agric.	1.363.20	11326. Servicios Lewis S. A. Ord. 1024, mesas hierro, G. J.	60.00
11319. Icaza y Ca. Ltd. Ord. 2744, microscopio monocular, para Agric.	150.00	11326. Servicios Lewis S. A. Ord. 1540, lápices, tinta, etc.	3.60
11320. La Oficina Ideal. Ord. 2277, archivadores para G. J.	280.00	11326. Servicios Lewis S. A. Ord. 1163, cjs. clips, G. J.	2.00
11320. La Oficina Ideal. Ord. 1718, regla y alfileres, G. J. Def. Civ.	3.80	11326. Servicios Lewis S. A. Ord. 481, cjs. clips, G. J.	2.00
11321. The Tropical Radio Telegraph Ca. Servicios para Rel. Ext. Feb. 1942.	55.28	11326. Servicios Lewis S. A. Ord. 1033, doc. manecillas Estherbrook, G. J.	15.60
11321. The Tropical Radio Telegraph Ca. Servicios para Contraloría, Feb. 1942.	3.40	11326. Servicios Lewis S. A. Ord. 796, cjs. clips, y tinta, Hda.	5.50
11322. Mario Galindo Ca. S. A. Ord. 1593, 1020, madera, clavos, etc., Educa.	48.81	11326. Servicios Lewis S. A. Ord. 1137, máquina prensadora, Hda.	4.50
11322. Mario Galindo Ca. S. A. Ord. 991, 2026, alambres, clavos, E-		11326. Servicios Lewis S. A. Ord. 1665, 1675, doc. lápices y sobres, Hda.	23.20
		11326. Servicios Lewis S. A. Ord. 1548, fecos. goma, G. J.	0.50
		11326. Servicios Lewis S. A. Ord. 1073, cjs. clips, G. J.	2.00
		11326. Servicios Lewis S. A. Ord. 625, almohadillas para sellos y sacapuntas, G. J.	10.50
		11326. Servicios Lewis S. A. Ord. 691, tinta para almohadillas, G. J.	1.50

11327. Intendente Gral. P. Nal. Gastos del Cpo. en Marzo.	142.45	1941.	27.00
11327. Intendente Gral. P. Nal. Gastos del Cpo. en Marzo.	35.36	11335. Villanueva y Tejeira Ca. Ltd. Ord. 136, varillas acero, Ing. Caminos.	413.10
11327. Intendente Gral. P. Nal. Gastos del Cpo. en Marzo.	52.91	11335. Villanueva y Tejeira Ca. Ltd. Ord. 168, 137, varillas acero, Ing. Caminos.	739.80
11327. Intendente Gral. P. Nal. Gastos personal Comandancia, Marzo.	61.30	11335. Villanueva y Tejeira Ca. Ltd. Ord. 103, 220, 143, 142, varillas acero, Ing. Caminos.	878.37
11327. Intendente Gral. P. Nal. Gastos para la Intendencia.	18.25	11336. Agencias Pan-Americanas S. A. Ord. 17422, picos, piquetas, O. P.	297.75
11328. Rogelio E. Ponce. Ord. 3429, lote madera usada, para refugios.	185.01	11336. Agencias Pan-Americanas S. A. Ord. 2969, pzas. carros para O. P.	391.27
11329. Hosp. Sto. Tomás. T. Nal. Tratamientos médicos Sold. Indep. Nov., Dic. 1941 y Enero 1942.	257.05	11336. Agencias Pan-Americanas S. A. Ord. 18089, bomba y motor eléct., O. P.	112.78
11329. Hosp. Sto. Tomás. T. Nal. Tratamientos médicos Sold. Indep. Nov., Dic. 1941.	35.45	11337. Ferretería Puente. Ord. 1851, 1855, lbs. estopa y masilla, Agric.	9.10
11329. Hosp. Sto. Tomás. T. Nal. Tratamientos médicos Sold. Indep. Enero 1942.	6.00	11337. Ferretería Puente. Ord. 2332, 2403, cerradura, tinacos, O. P.	8.00
11329. Hosp. Sto. Tomás. T. Nal. Tratamientos médicos Sold. Indep. Oct., Nov. 1941.	434.85	11337. Ferretería Puente. Ord. 2234, 2927, hojas sierras, papel esmeril, lbs. estaño Pts. Eléct.	14.90
11329. Hosp. Sto. Tomás. T. Nal. Tratamientos médicos Sold. Indep. Dic. 1941.	53.60	11338. Plomería Arias. Ord. 2699, válvulas tanque, Salub.	42.00
11329. Hosp. Sto. Tomás. T. Nal. Tratamientos médicos Sold. Indep. Enero, Feb. 1942.	100.00	11338. Plomería Arias. Ord. 2994, regadera baño, Salub.	1.50
11329. Hosp. Sto. Tomás. T. Nal. Tratamientos médicos Sold. Indep. Nov., Dic. 1941.	21.20	11338. Plomería Arias. Ord. 864, trampas, reducciones, etc. O. P.	14.05
11329. Hosp. Sto. Tomás. T. Nal. Tratamientos médicos Sold. Indep. Enero 1942.	24.00	11339. "Mercurio". Suscrip. de 3 ejemp. para Mtrio. Educa. de Enero 1941 a Dic. 1941.	12.00
11330. Amado y Ca. S. A. Atención maquinaria frigorífica mercado Colón, Enero 15 al 15 Feb. 1942.	150.00	11339. "Mercurio". 3 ejemp. para G. J., Enero a Dic. 1942.	12.00
11331. Inspección Prov. Educación Coclé. Reembolso gastos del Fdo. Emergencia, hasta Feb. 1942.	50.00	11340. El Corte Inglés S. A. Ord. 19066, 157, uniformes largos kaki (150) P. Nal. más, 382, uniformes más.	4.256.00
11331. Inspección Prov. Educación Coclé. Reembolso gastos Caja Menuda, Marzo 1942.	6.70	11341. Ca. Industrial y Comercial S. A. Vapor a la Pta. Rect. Alcoholes, 7 días, Feb. 1942.	56.00
11332. Vicenta C. de Avila. Raciones presos El Porvenir, Feb. 1942.	45.60	11342. Armour y Ca. Ltd. Suministro comestibles a Sto. Tomás, Febrero 1942.	1.127.74
11332. Vicenta C. de Avila. Cjs. kerosene alumbrado público, Porvenir, Feb. 1942.	12.00	11343. Inspección Educación Primaria Chiriquí. Viáticos, mes Enero 1942.	83.05
11333. The Tropical Radio Telegraph Ca. Servicios a la Comandancia, Feb. 1942.	8.65	11344. Isauro Carrizo V., Insp. Aux. Prov. Escolar Veraguas. Viáticos, Nov. 1941.	22.50
11333. The Tropical Radio Telegraph Ca. Servicios a la Comandancia, Dic. 1941.	1.85	11345. El Patio S. A. Ord. 1641, proyector "Leitz" a Universidad.	20.00
11334. El Panamá América. Aviso Curso Periodismo, Oct., Nov. 1941.	13.50	11346. Balboa Ice Refrigerating Ca. 21,700 lbs. hielo a Retiro, Enero 1942.	86.80
11334. El Panamá América. Aviso Cita Escultores, Feb. 1942.	6.00	11347. Julián Vásquez D. Viáticos viaje a Concepción, Marzo.	6.20
11334. El Panamá América. Aviso Licitación para Lámparas, Dic.		11348. Wong Chang S. A. Ord. 9903, tijeras cortar lata, O. P.	1.35
		11348. Wong Chang S. A. Ord. 7597, ps. manguera y pistón, O. P.	9.70

11348. Wong Chang S. A. Ord.		Educa.	3.60
12194, gls. tinta, O. P.	15.00	11354. Almacén 25 Centavos. Ord.	
11348. Wong Chang S. A. Ord.		1994, 2520, líquido para muebles,	
2194, lts. pez rubia, O. P.	1.50	Educa.	7.10
11348. Wong Chang S. A. Ord.		11355. Union Oil of Calif. Ord.	
14394, cinceles para O. P.	4.20	1948, gls. aceite lancha L. Elena. . .	80.00
11348. Wong Chang S. A. Ord.		11355. Union Oil of Calif. Ord.	
1744, grapas y tornillos para O. P. .	2.10	872, tcs. aceite y vacíos, O. P. . . .	78.86
11348. Wong Chang S. A. Ord.		11355. Union Oil of Calif. Ord.	
16635, cjs, tornillos para O. P. . . .	3.90	18809, tcs. aceite y gasolina, Agric.	520.22
11348. Wong Chang S. A. Ord.		11356. Jorge I. Barnett. Visitas	
2896, prs. bisagras, G. J.	1.80	oficiales Pts. Eléct. Feb. 1942. . . .	30.00
11349. Cecilio G. Esterling (Co-		11357. Sec. Agric. e Indust. Agric.	
lón). Gasolina carro Ofic. Contra-		Ord. 1679, semillas, hortalizas, A-	
bando, Oct. 1941.	9.56	gricutores.	750.00
11349. Cecilio G. Esterling (Co-		11358. Enrique Halphen y Ca.	
lón). Gasolina carro Ofic. Contra-		Ord. 2850, lbs. clavos Agric.	30.00
bando, Nov. 1941.	9.70	11359. T. Gabriel Duque. Ord.	
11349. Cecilio G. Esterling (Co-		85131, Pta. eléct. motor, y acceso-	
lón). Gasolina, aceite carro Ofic.		rios para O. P.	2.250.00
Contrabando, Sept. 1941.	8.88	11360. José A. Carrasquilla. Al-	
11349. Cecilio G. Esterling (Co-		quiler bestia asunto oficial.	15.00
lón). Gasolina, aceite carro Ofic.		11361. Smoot-Beenson S. A. Ord.	
Contrabando, Enero 1942.	13.03	2806, tubos para llantas. Agric. . . .	5.60
11350. Sec. Plantas Eléctricas.		11362. Ernesto Vargas, Vacuna-	
Gastos instalación y rep. Ptas. A-		dor Ofic. Gastos jiras, Feb. 1942. . .	14.00
rraiján, Marzo 1942.	5.80	11363. Servicios Autos Omphroy	
11350. Sec. Plantas Eléctricas.		S. A. Ord. 3161, Camioneta para A-	
Gastos instalación y rep. Ptas. Ca-		gric.	1.850.00
pira, Marzo 1942.	9.45	11364. De Lima y Ca. Ltd. Ord.	
11350. Sec. Plantas Eléctricas.		963, 2422, 2630, art. para G. J. . . .	65.10
Gastos instalación y rep. Ptas. Pa-		11365. De Lima e Hijo. Ord. 516,	
cora, Marzo 1942.	3.00	labbazos, G. J.	80.00
11351. Ca. Panameña de Muebles		11366. Almacenes Martinz S. A.	
S. A. Ord. 1185, camas y sillas Agri.		Ord. 17057, candados P. Nal.	15.00
Chiriquí.	47.50	11367. Ferrocarril Nal. Chiriquí.	
11351. Ca. Panameña de Muebles		Transp. muellaje carga Agric. Nov.	
S. A. Ord. 1125, doc. tubos lámpa-		1941.	15.36
ras, G. J.	14.23	11368. Kodak Panamá Ltd. Ord.	
11351. Ca. Panameña de Muebles		14599, grs. agujas intramusculares,	
S. A. Ord. 1035, doc. mechas lámpa-		O. P.	67.20
ras, G. J.	42.00	11369. West India Oil Co. Ord.	
11351. Ca. Panameña de Muebles		16867, bombas flit para Retiro. . . .	6.00
S. A. Ord. 1096, doc. mechas y lám-		11370. Wallinford y Arango. Ord.	
paras, G. J.	210.00	17755, 17754, 17709, 1508, 1809,	
11351. Ca. Panameña de Muebles		mat. O. P.	145.05
S. A. Ord. 2147, vidrios rectangula-		11370. Wallinford y Arango. Ord.	
res, G. J.	92.00	3035, 2805, llantas carro Agric. . .	80.00
11351. Ca. Panameña de Muebles		11371. Samuel Friedman Inc. La	
S. A. Ord. 698, tanque agua, G. J. . .	24.00	Mascota. Ord. 2959, escudos Nles.	
11351. Ca. Panameña de Muebles		Presidencia.	7.00
S. A. Ord. 580, silla barbería, G. J. .	250.00	11371. Samuel Friedman Inc. La	
11351. Ca. Panameña de Muebles		Mascota. Ord. 1387, uniforme y go-	
S. A. 1083, líquido muebles, G. J. . .	1.50	rra, Rel. Ext.	21.50
11352. Oficina de Seguridad. Ser-		11371. Samuel Friedman Inc. La	
vicios en el Polvorín. Marzo 1941. .	75.00	Mascota. Ord. 19063, pantalones ga-	
11353. A. C. Ponzada. Ord. 16297,		bardina P. Nal.	1.664.00
mosaicos y zócalos. Caseta corri-		11372. Manuel A. Mata. Reparar	
dor Atalaya.	46.20	máquina escribir. Ingr. Caminos. . .	8.00
11353. A. C. Ponzada. Ord. 16303,		11373. Imprenta Hernández. Ord.	
mosaicos, zócalos, Salub. (Aguadul-		2822, resmas papel carátula para	
ce).	46.20	Educa.	26.00
11353. A. C. Ponzada. Ord. 16299,		11374. Rosa Ayala. Const. arma-	
mosaicos, zócalos Salub. Gualaca. . .	46.20	zón y techo escuela Pueblo Nuevo. .	35.00
11354. Almacén 25 Centavos. Ord.		11375. Banco Nacional. Cargar a	
2436, 2434, 2435, 2437, art. para			

Cta. Bieno pago a Buckeye, Traction Ditcher Co. por 5 bultos zanjadoras y rellenadoras, etc. para Hda.	14.282.38	ciones, 447, a 528.00, hacia Gatún..	493.77
11376. Profesores Prop. Agrícola. Viáticos del 8 al 22 Marzo 1942.	375.00	11395. José Nieves Pérez. Cercas carretera Trasistmica entre estaciones 454.00, 535.00 hacia Gatún..	493.77
11377. Beltrán Dubois. Res. 1314, dev. depósito garantía	1.000.00	11396. Ministerio de Educación. Reembolso Caja Menuda gastos del 12 Feb. a 20 Marzo 1942.	194.91
Abril 6		11397. Panamá Import & Export. Res. 1290, Dev. derechos imp. fundas.	56.87
11378. The National City Bank of N. Y. Letras giradas, por International Standard Electric Corp. de Oct. a Dic. 1941, ego. Hda.	1.893.11	11398. Ca. Ventas al por Mayor Llantas y Acc. Res. 1292, dev. derechos pagados por error.	234.80
11379. Alberto Millares. Confec. dos Noticieros Nales. Panamá.	300.00	11399. Ramona A. de Navarro. Res. 1296, dev. derechos imp. inmuebles.	6.75
11380. Enrique Halphen y Ca. Inc. Ord. 264, brrs. grapas, O. P.	96.00	11400. R. E. Hopkins. Res. 1293, dev. derechos int. carro.	133.31
11381. Ca. Servicios Eléctricos S. A. Ord. 2842, 224, material eléct. para O. P.	82.31	11401. J. D. Varela y Ca. Res. 1283, dev. derechos pagados exceso peñillas.	18.00
11382. H. Campbell. Ord. 234, lbs. soldadura y babbitt., O. P.	120.00	11402. Rodolfo de Saint Malo. Ord. 2751, lta. alcohol para Coiba..	10.00
11383. Auto Servicio S. A. Ord. 112, 170, 208, 95, 48, 91, 98, 107, 94, mat., O. P.	916.94	11403. Union Oil of Calif. Ord. 871, tqs. aceite y vacíos, O. P.	78.86
11384. Endara Riba S. A. Ord. 127, comestibles para Sec. Caminos Chepo-El Llano.	42.95	11404. Juan Martínez. Ord. 17798, torncar pza. acero para O. P.	45.00
11384. Endara Riba S. A. Ord. 182, comestibles para Sec. Caminos Chepo-Mandinga.	42.70	11405. Ca. Productos Arcilla S. A. Ord. 2766, papelería, jabonera, O. P.	3.50
11385. Central American Plumbing. Supp. Co. Ord. 2224, 2225, material para O. P.	32.15	11406. Sastrería Bazar Francés. Ord. 2960, 2175, uniformes, kaki, corbatas, kepis, cemp. garage Presidencia.	45.50
11386. Mario Preciado Ca. Ltd. Ord. 2742, rollo papel manila, O. P.	6.75	11407. Almacén Gral. Gob. T. Nal. Ord. 1602, 2202, 2650, 2644, 2696, 2709, 2737, material para Construcc.	611.72
11387. Ferretería Chiricana. David. Ord. 148, 151, 147, 162, 149, 150, material Sec. Caminos.	295.00	11408. Luis V. Taylor. Alquiler carros asunto oficial.	13.00
11388. Singer Sewing Machine Ca. Ord. 188, máquina eléct. para Ing. Caminos.	153.80	11409. Arquimedes Paredes. En. Hemmings. Transporte presos a Chiriquí.	30.00
11389. Comisariato Terraplén. Ord. 236, doc. coas, Ing. Caminos.	18.60	11410. Serafin Broce y Francisco Rodríguez. Trabajos albañilería Gob. Las Tablas.	469.18
11390. Isaac Brandon y Bros. Inc. Ord. del 2744, a 1760, cjs. dinamitas, O. P.	8.250.00	11411. Alejandro Jiménez. Mitad valor total construcción verja escuela Simeón Conte, Penonomé, y colocación de 3 puertas en la misma, según Cto.	141.00
11391. Arturo Rivera E. Ord. 1871, doc. agua Estrella, Presidencia.	3.00	11412. Nicolás de Obaldía J. Adelanto como Fdo. Rotativo, para gastos menudos oficina Sanidad Antón.	25.00
11392. Casa Fuller (B. Atencio). Ord. 2637, escobillas de fibra. P. Nal.	197.50	11413. Julio Anzola S. A. 75 sacos avena y 60 pacas alfalfa para G. J. en mes de Enero 1942.	360.75
11393. Ferretería Puente. Ord. 2835, doc. limas Int. San Blas.	5.00	11414. Villanueva y Tejeira Ca. Ltd. Ord. 2809, uniones galvanizadas para O. P.	0.80
11394. Pintura General. Ord. 2675, gls. pintura para G. J.	60.00	11414. Villanueva y Tejeira Ca. Ltd. Ord. 2590, 2324, 1970, 1581, 2305, 1740, 1222, 1979, 1927, material para O. P.	143.55
11395. José Nieves Pérez. Cercas en la carretera Trasistmica, desde Port Randolph a río Gatuncillo.	128.92	11415. Agencias Pan-Americanas	
11395. José Nieves Pérez. Cercas carretera Trasistmica entre estaciones 535.00, 565.00, 528.00, 565.00 a Gatún.	408.43		
11395. José Nieves Pérez. Cercas carretera Trasistmica, entre esta-			

S. A. Ord. 1782, unión Universal para camión, O. P.	29.75	11426. Inspec. Prov. Educación Primaria de Coclé, Los Santos. Viáticos, Feb. 1942.	140.90
11415. Agencias Pan-Americanas S. A. Ord. 2888, 2889, material para carros, O. P.	728.76	11427. Ricardo Marciag, Contralor. Gastos representación, Abril 1942.	300.00
11416. The Times Publishing Co. Inc. Avisos Lotería Marzo y listas misma.	250.00	11428. Alquiler locales escolares. Mes de Marzo 1942.	7.386.91
11417. Pensión Pardini. Hospedaje A. Pérez contratado por Gob. del 30 Julio a 30 Oct. 1941.	157.50	11429. Moradores de Río Hato. Compensaciones personas perjudicadas por el área ocupada por Gob. E. U.	19.115.80
11417. Pensión Pardini. Hospedaje M. Osorio del 23 Oct. a 1º Dic. 1941.	66.50	11430. Roberto A. Gómez. (Tabulación). Viáticos regreso de E. U. (viaje estudio).	100.00
11417. Pensión Pardini. Hospedaje a A. Romero P. 10 Sept. 1º Dic. 1941.	141.75	11431. Julio A. Quintero (Pagador Gral.). Gastos efec. en la 1a. qna. Marzo, Div. "B" y F".	12.65
11417. Pensión Pardini. Hospedaje O. Osorio, 15 Oct. a 1º Dic. 1941.	80.50	11432. Sec. de Plantas Eléctricas. Viáticos reparación planta eléct. de San Carlos, e instalación pta. Antón, Marzo	20.35
11417. Pensión Pardini. Hospedaje a A. Remón Ll. 1º Sept. a 22 Nov. 1941.	143.50	Abril 7	
11417. Pensión Pardini. Hospedaje a J. Almeida, 15 Oct. a 23 Nov. 1941.	66.50	11433. Sec. Ing. Caminos. T. Nal. Engrase carros oficiales, Marzo 1942.	4.00
11417. Pensión Pardini. Hospedaje a A. Pérez, 1º Nov. a 1º Dic. 1941.	52.50	11433. Sec. Ing. Caminos. T. Nal. Gasolina, aceite carros Gobernadores, Rep. Enero.	11.52
11417. Pensión Pardini. Hospedaje a J. Martorell, 1º Nov. a 1º Dic. 1941.	52.50	11433. Sec. Ing. Caminos. T. Nal. Gasolina, aceite carros Cte. Suprema, Enero.	21.72
11417. Pensión Pardini. Hospedaje a A. Castro M. 24 Oct. a 1º Dic. 1941.	66.50	11433. Sec. Ing. Caminos. T. Nal. Trabajos a Gob. Coclé, Feb.	5.50
11417. Pensión Pardini. Hospedaje a C. Reyán, 28 Oct. a 1º Dic. 1941.	59.50	11433. Sec. Ing. Caminos. T. Nal. Gasolina, aceite carros Gob. Panamá, Enero	18.41
11418. Radio Miramar. Propaganda y servicio alto-parlante. Controles remoto, Lotería, Feb. 1942. .	105.00	11433. Sec. Ing. Caminos. T. Nal. Gasolina, aceite carros Dep. Agric., Enero 1942.	96.93
11419. "Acercamiento". Anuncio Lotería Nal. Enero 1942.	20.00	11433. Sec. Ing. Caminos. T. Nal. Gasolina, aceite carros Retiro, Feb. 1942.	22.74
11420. Sección Plantas Eléctricas. Viaje a Santiago y regreso hacer trabajos en Hosp. Prov. este, Marzo 1942.	6.20	11433. Sec. Ing. Caminos. T. Nal. Gasolina, aceite carros Retiro, Enero	88.47
11421. José M. Médica. Mitad trabajo erección tanque acueducto Concepción, Marzo 1942.	625.00	11433. Sec. Ing. Caminos. T. Nal. Gasolina, aceite carros Salub. Feb.	227.04
11422. Sec. Agric. e Indust. Agric. 6 cerdos para Inst. Nal. Agric. Divisa.	27.50	11433. Sec. Ing. Caminos. T. Nal. Gasolina, aceite carros Rta. Interna, Dic. 1941.	11.00
11423. Arango y Lyons. Material usado trabajos Teatro Nal. en Marzo 1942.	974.29	11433. Sec. Ing. Caminos. T. Nal. Gasolina, aceite carros Hda. Dic. 1941.	1.15
11424. Adm. Gral. Rtas. Internas. Reintegro gastos menudos, Marzo 1942.	521.00	11433. Sec. Ing. Caminos. T. Nal. Gasolina, aceite carros Hda. Enero 1942.	59.16
11425. Sastrería Bazar Francés. Ord. 1823, uniforme kaki, corbata, gorra, forro para Hda.	15.50	11433. Sec. Ing. Caminos. T. Nal. Gasolina, aceite carros Alm. Gob., Enero.	26.02
11425. Sastrería Bazar Francés. Ord. 2554, pantalones y camisas gabardina, gorra, corbata, choffer Contralor.	98.75	11433. Sec. Ing. Caminos. T. Nal. Gasolina, aceite carros Contraloría.	14.02
		11433. Sec. Ing. Caminos. T. Nal. Gasolina, aceite carros Adm. Gral. Aduana, Enero.	67.99

11433. Sec. Ing. Caminos. T. Nal. Gasolina, aceite carros Alm. Go- bierno, Feb.	20.58
11433. Sec. Ing. Caminos. T. Nal. Gasolina, aceite carros Hacienda, Feb.	61.52

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 21 de Agosto de 1942.

As. 4861. Escritura N° 21 de 9 de Junio de 1942, del Consejo Municipal de Antón, por la cual Gustavo Contreras vende a Adolfo Villa un terreno ubicado en El Valle, Distrito de Antón, Coclé.

As. 4862. Escritura N° 424 de 19 de Agosto de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Morris Benjamin Fidanque protocoliza unos documentos de la "Compañía Importadora y Exportadora de Colón, Ltda."

As. 4863. Escritura N° 1219 de 5 de Agosto de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la Caja de Ahorros declara canceladas una hipoteca y anticresis constituidas por Carlos Manuel Benedetti.

As. 4864. Escritura N° 1269 de 18 de Agosto de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. vende un lote de terreno a Francisco Riquelme Ferrer, quien celebra con la Compañía L. Martinez S. A. un contrato de préstamo con garantía hipotecaria.

As. 4865. Escritura N° 780 de 20 de Agosto de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada por los miembros de la Junta Directiva de la sociedad "Sharp Paper Company of Panama S. A."

As. 4866. Acta de Remate extendida el 14 de agosto de 1942, en el Despacho del Juzgado 2º del circuito de Panamá, por el cual se le adjudica a Alexander Nathaniel Hutchinson la finca N° 7085 de la Provincia de Panamá.

As. 4867. Escritura N° 425 de 20 de Agosto de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual John Bernard Tierney y Mary Evangeline Willet venden una finca de su propiedad ubicada en la ciudad de Colón, a Alejandro de la Rosa.

As. 4868. Escritura N° 426 de 20 de Agosto de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Alejandro de la Rosa vende una finca de su propiedad ubicada en la ciudad de Colón a Benjamin Diez Suárez, quien constituye hipoteca a favor de Vicente Lara Faguas.

As. 4869. Escritura N° 10 de 4 de Agosto de 1942, del Consulado General de Panamá en Nueva York, E. U. de A. por la cual Henry Stone confiere poder especial a Violeta Cuviller de Whitten.

As. 4870. Escritura N° 1275 de 18 de Agosto de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Servicio de Inversiones S. A." y en inglés, "Investors Service Corporation".

As. 4871. Escritura N° 1284 de 20 de Agosto de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Magdalena Herrera de Calderón vende un lote de terreno a "Servicios de Auto de Omphroy S. A."

As. 4872. Escritura N° 673 de 19 de Agosto de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Angela Casoliva de Bermúdez vende a María Teresa Cardona de López un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 4873. Escritura N° 94 de 19 de Agosto de 1942, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 5566 del tomo N° 28.

As. 4874. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2175 de 11 de Agosto de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Juan Surany, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 4875. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2206 de 20 de Agosto de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Alma Bragin, domiciliada en esta ciudad.

As. 4876. Escritura N° 687 de 21 de Agosto de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Paulina Petra María Barbasini de Rognoni declara la demolición de una casa de madera en su finca N° 5358, y segrega de dicha finca un lote de terreno.

As. 4877. Escritura N° 779 de 20 de Agosto de 1942,

de la Notaría 2ª, por la cual John Clifford Stone y otro, venden a Raymond Albert Boyd un lote de terreno ubicado en este Distrito, el comprador constituye hipoteca.

As. 4878. Escritura N° 781 de 21 de Agosto de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual John Clifford Stone y otro, venden un lote de terreno a Ira Adella William ubicado en este Distrito, y la compradora constituye hipoteca.

As. 4879. Escritura N° 1283 de 20 de Agosto de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Máquinas Comerciales Internacionales de Panamá S. A." en español, e "International Machines Company of Panama S. A." en inglés.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERIS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 22 de Agosto de 1942.

As. 4880. Escritura N° 688 de 21 de Agosto de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 15 de Agosto de 1942, por los accionistas de "Central American Plumbing & Supply Co.", en que se reforman el Pacto Social y Estatutos y se eleva el capital social.

As. 4881. Escritura N° 1285 de 20 de Agosto de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad anónima denominada "Compañía de Desarrollos Urbanos S. A."

As. 4882. Escritura N° 672 de 19 de Agosto de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la inspección ocular que estableció los linderos y medidas de una finca de propiedad de Carmen Hortensia Remón.

As. 4883. Escritura N° 1291 de 22 de Agosto de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Diego de Sedas de León vende una finca de su propiedad situada en San Francisco de la Caleta, a los esposos Manuel Pedro Arruda y Adela Radiola de Arruda.

As. 4884. Escritura N° 215 de 5 de Mayo de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual la Compañía Urbanizadora S. A. vende a Melida Tack un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad, y Angela Casoliva de Bermúdez hace una cancelación parcial hipotecaria.

As. 4885. Escritura N° 364 de 17 de Julio de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Matilde Orta vende una finca a Paula María Orta y Cardoze.

As. 4886. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2203 de 20 de Agosto de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de José Santander Alvarado, domiciliado en esta ciudad.

As. 4887. Escritura N° 9 de 13 de Junio de 1942, del Consejo Municipal del Distrito de Aguadulce, Coclé, por la cual Demetria Vega de Vargas vende a Ana Tuñón la finca N° 2558 ubicada en el Distrito de Aguadulce.

As. 4888. Patente Comercial de 2ª Clase N° 599 de 26 de Septiembre de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Juan Seifo, domiciliado en esta ciudad.

As. 4889. Escritura N° 881 de 2 de Junio de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Charles Henry Johnson vende una finca de su propiedad a Eva Young de Llopis.

As. 4890. Escritura N° 1874 de 31 de Diciembre de 1929, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional vende un lote de terreno en la Exposición a Ana Felicia Díaz.

As. 4891. Escritura N° 658 de 15 de Agosto de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 4892. Escritura N° 1293 de 22 de Agosto de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Ivan Golac vende de su finca N° 14.136 un lote de terreno a Nicola Kuzmicić y Mate Bokan.

As. 4893. Escritura N° 1279 de 19 de Agosto de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la "Compañía Hipica Nacional S. A."

As. 4894. Escritura N° 169 de 3 de Julio de 1942, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Guillermo Tribaldos Jr., por medio de apoderado, declara cancelada una hipoteca constituida por Carmen Arnuaz viuda de Paredes.

As. 4895. Escritura N° 1286 de 20 de Agosto de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se adiciona y reforma la Escritura N° 1393 de 15 de Octubre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Icaza & Cia. Ltda. vendió dos lotes de terreno a Fidel Burgoa.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERIS V.

AVISOS Y EDICTOS

A V I S O

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público y al comercio en general, que he comprado al señor Nemesio González una cantina que se denominará "CANTINA URRACA", situada en Santiago de Veraguas, Avenida Central, N° 44.

Panamá, Agosto 31, de 1942.

Enrique A. Díaz.

(Segunda publicación)

GUSTAVO VILLALAZ, Notario Público del Circuito, portador de la cédula de identidad personal número 11-2499,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 448 de esta misma fecha, los señores Mariano Vilalta Cortada, Jorge Leonidas González y Juan Francisco Cortés, han constituido una sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada, con el nombre de Vilalta, González y Compañía Limitada;

Que el asiento de la sociedad es la ciudad de Colón, República de Panamá, pero con facultad para establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto de la República o del exterior;

Que el objeto de la sociedad es dedicarse al negocio de venta de papelería y joyería y a cualquier otro negocio de lícito comercio;

Que la representación y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Vilalta Cortada y González, lo mismo que el uso de la firma social;

Que el capital social es de cinco mil balboas (B. 5.000.00) que ha sido aportado por los socios así: Vilalta Cortada, dos mil quinientos balboas; González, mil doscientos cincuenta balboas y Cortés, mil doscientos cincuenta balboas; y

Que el plazo de la sociedad es de cinco años, contado a partir de esta fecha, pudiendo ser prorrogado a voluntad de las partes.

Dado en Colón, a los dos días del mes de Septiembre del año de mil novecientos cuarenta y dos.

Gustavo Villalaz.

(Segunda publicación)

AVISO DE LICITACION

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por este medio hace saber del público en general, que se ha señalado el día veintiocho (28) del mes de septiembre entrante para celebrar en el despacho del Ministerio licitación pública con el objeto de adjudicar al mejor postor la concesión de explotación del negocio de carreras de caballos.

Las propuestas deberán hacerse en pliego cerrado, presentarse a la Secretaría de nueve a diez de la mañana del día de la licitación y acompañarse del valor de la fianza de quiebra de la licitación, señalada en B. 5.000.00.

Las personas que tengan interés en esta licitación podrán conocer el pliego de cargos, pasando por la Secretaría del Ministerio mencionado.

Panamá, 26 de Agosto de 1942.

ANTONIO PINO R.

EDICTO EMPLAZATORIO

El señor Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio cita a la señora Sarah Josephine Somersell de Gooding, para que dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto, comparezca al Tribunal, por sí, o por medio de apoderado a defender sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha presentado su esposo Aubrey McMillan Gooding.

Se advierte a la demandada que si no compareciere dentro del término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, de conformidad con el artículo 470 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, veintiocho (28) de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, (1942), por treinta días hábiles, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación conforme lo dispone el artículo 1349 del cuerpo de leyes ya citado.

El Juez,

Por el Secretario,

M. A. DIAZ E.

(Unica publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio cita a la señora Hazel Levalle Cobb de Hartman, para que dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca al Tribunal por sí, o por medio de apoderado, a defender sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha presentado el señor Arnold Frederick Hartman.

Se advierte a la demandada que si no compareciere dentro del término que se le ha señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, de conformidad con el artículo 470 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría, hoy, veintiseis de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, por el término de treinta días hábiles, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación de acuerdo con el artículo 1349 del mismo cuerpo de leyes ya citado.

El Juez,

Por el Secretario,

M. A. DIAZ E.

Candelaria Joly,
Oficial Mayor.

(Unica publicación).

EDICTO NUMERO 9

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, Encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

Que el señor Héctor Bermúdez, solicita para Manuel Antonio Campos, a título de compra, un globo de terreno denominado "SAN AGUSTIN", ubicado en el Distrito de Aguadulce, por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador de esta Provincia.—Ramo de Tierras.—E. S. D.—Para mi mandante, señor Manuel Antonio Campos, mayor de edad, soltero, natural y vecino del distrito de Aguadulce, con cédula de identificación número 47-23999, solicito de Ud., respetuosamente que, previa la tramitación por compra de tierras nacionales, se sirva expedir título de propiedad de un lote de terreno denominado SAN AGUSTIN, ubicado en el Distrito de Aguadulce, cercado y cultivado desde hace más de veinte años, con una extensión superficial de treinta y seis hectáreas y seiscientos veinte y cinco metros cuadrados (36 Hts. 625 m.c.) y estos linderos: Norte, finca de Sacramento Ortega; Sur, predio de José Plácido y José Ledesma y camino de carretas al Ingenio Santa Rosa; Este, Finca de Sacramento Ortega y camino de carretas al Ingenio Sanat Rosa; y Oeste, predios de José Plácido, José Ledesma y de don David Delvalle Henriquez. No tiene servidumbre. Con las declaraciones que acompaño, compruebo la antigüedad de esta finca y que no se perjudica a nadie con la expedición del título. Acompaño también el plano del terreno, levantado por el Agrimensor Oficial señor Arcadio Castillero Cortés; el Certificado de que la finca nada adeuda al Fisco; y el comprobante de haber hecho el pago de la mitad del valor del terreno conforme a la Ley. El poder para representar al señor Campos, fue presentado oportunamente a su Despacho.—Penonomé, veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—(fdo.) Héctor Conte B.—Cédula 9-65."

Y para que sirva de formal notificación al pública se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía Municipal del Distrito de Aguadulce, por el término de treinta días hábiles, hoy veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

El Oficial de Tierras, Secretario Ad-hoc.,

EMILIANO AROSEMENA.

Pacífico George F.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 10

El suscrito, Juez del Circuito de Coclé, y su Secretario, a quien corresponda,

HACE SABER:

Que en la acción exhibitoria propuesta por Martín Fernández Vega, se ha dictado el auto que en parte dice así: "Juzgado del Circuito de Coclé.—Penonomé, Agosto diez y nueve de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos:

Conforme pues, lo pedido con las disposiciones que se acaban de copiar, el suscrito, Juez del Circuito de Coclé,

administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, EMPLAZA a la persona que tenga en su poder el testamento otorgado por la señora Mercedes Vega viuda de Fernández para que en el término de treinta días contados desde la última publicación de esta requisitoria en un periódico diario de la ciudad de Panamá, y en la GACETA OFICIAL lo exhiba en este Tribunal, haciéndole saber que de no hacerlo así se hará indigno por el mismo hecho de suceder a la difunta ni como heredero ni como legatario, si después apareciese el testamento en su poder, y deberá pagar además el daño que ocasiona por la retención indebida del testamento.

Este aviso permanecerá fijado en la Secretaría del Tribunal y se colocará en los lugares públicos de esta ciudad por ser donde residía la difunta, por el término antes estipulado. Cópiese y notifiqúese.—(fdo.) Raúl E. Jaén P. Agustín Alzamora R., Srío."

Por tanto, se fija el presente edicto en la Secretaría y en lugares públicos de la ciudad, por el término de treinta días, en Penonomé, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez del Circuito,

El Secretario,

(Primera publicación)

RAUL E. JAEN P.

Agustín Alzamora R.

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 37

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza a JOHN JOSEPH SYSOL, norteamericano, de treinta años de edad, casado, marino de la Base Naval de "Coco Solo" y vecino de dicha base naval, para que comparezca al Despacho a notificarse de la sentencia condenatoria de segunda instancia dictada en su contra por el delito de "Lesiones personales", cuya parte resolutoria dice así:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, Diciembre treinta del mil novecientos cuarenta y uno.

VISTOS:

En tal virtud, el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, APRUEBA la sentencia apelada.

Cópiese, notifiqúese y devuélvase.— Erasmo Méndez.— L. Hincapié.— J. D. Moscote.— A. Tapia E.— Enrique D. Díaz.— Andrés Guevara T., Srío."

Treinta (30) días después de la última publicación del presente edicto en la GACETA OFICIAL, se considera legalmente hecha la notificación para todos los efectos.

Se remite una copia del presente edicto al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su debida publicación en la GACETA OFICIAL por cinco (5) veces consecutivas, y el original del mismo se fija en lugar visible de la Secretaría del Tribunal.

Dado en Colón, a los veintiocho (28) días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

HERMÓGENES DE LA ROSA.

El Secretario - interino,

José J. Ramírez.

(Tercera publicación)

AVISO

El suscrito Alcalde de Penonomé a quien interese,

COMUNICA:

Que en poder del señor Alfredo Aguilar de esta ciudad se encuentra depositado un torete hosco ahumado, de tercera talla, como de tres años, sin señal de sangre ni marca a fuego, como informan los peritos nombrados para el avalúo, Pablo Alzamora V., y Julio Carles, quienes los han apreciado en la suma de B. 15.00 (quince). Este animal no se le reconoce dueño y ha andado vagando por alrededores del Distrito. Por tanto se fija AVISO, para el que se considera con derecho al animal, lo haga valer en el término de treinta días (30) al contar de esta fecha; y si no concurriese nadie a reclamarlo, se procederá a rematarlo en subasta pública por el Tesorero Provincial conforme al artículo 1601, del C. Administrativo. Se fija en lugares públicos de la población y copia se hará publicar en la GACETA OFICIAL con este mismo fin." El torete en referencia ha sido denunciado por el señor Diógenes Arosemena, vecino de este mismo Distrito, casado, y portador de la cédula Nº

Penonomé, Agosto 22 de 1942.

El Alcalde,

El Secretario del Despacho,

(Tercera publicación).

MANUEL S. ROSAS Q.

Segundo Moreno C.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO ONCE (11)

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto cita, llama y emplaza a Gaspar Martínez (a) Mariposita, de veinte años de edad, soltero, operador de máquinas, natural y vecino de esta ciudad, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta días hábiles más el de la distancia, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito contra la fe pública.

El auto de proceder decretado contra Martínez es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

"VISTOS:—A objeto de decidir sobre el mérito legal de las sumarias instruidas para averiguar la culpabilidad en que hubiere incurrido Gaspar Martínez, sindicado del delito de falsedad, el señor Fiscal en parte de su Vista número 94 del 8 de Octubre de 1941 se expresa así:

"Un análisis detenido de las constancias procesales evidencia que en este negocio se perfilan dos figuras delictivas: la falsedad, en relación con el cheque por la suma de cuarenta balboas, expedido por Luis Berguido a favor de Julio Lasso y contra el Banco Nacional, fechado el 10 de marzo de este año; y la de hurto, en relación con el cheque por la suma de sesenta balboas, expedido por Norma Palm de Sánchez, pagadero al portador y contra el mismo Banco Nacional, de fecha 7 del mismo mes de marzo, pues en el primer caso el sindicado suplantó las firmas que aparecen al mamberso y reverso del cheque a que se ha hecho referencia en segundo término, pero estando dicho cheque firmado por la expresada Palm de Sánchez, según ésta lo declara (fs. 23 vta. y 24).

"En cuanto a la culpabilidad en que hubiere incurrido Gaspar Martínez tenemos que esta se desprende del dictamen pericial rendido en este cuaderno, de cual se evidencia que quien suplantó las firmas que aparecen en el cheque fue Martínez en el caso del delito de falsedad; y en el caso del delito de hurto se encuentra en este expediente acreditado también su culpabilidad.

"Se hallan en este negocio pues, reunidos los elementos requeridos por el artículo 2147 del Código Judicial para proceder en contra del inculcado.

"Por lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra Gaspar Martínez, de veinte años de edad, soltero, operador de máquinas, natural y vecino de esta ciudad, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título IX y Capítulo I, Título XIII, respectivamente del Libro II del Código Penal, o sea por el delito de hurto y falsedad.

"Se señala para la celebración de la vista oral de esta causa el día veintinueve de Septiembre del presente año a las tres de la tarde.

"Las partes disponen del término de cinco días para aducir las pruebas que crean convenientes a su defensa.

"Notifiqúese personalmente este auto al encausado, asistido de un curador adlitem por ser menor de edad, en cuyo caso será el defensor de Oficio, Rubén N. Miró.

"Como se ignora el paradero del encausado se ordena emplazarlo de conformidad con los artículos 2337 y 2340 del Código Judicial.

"Fundamento: artículo 2147 del Código Judicial.— Cópiese y notifiqúese. Alfredo Burgos C.— El Secretario, T. R. de la Barrera".

Se advierte al procesado Gaspar Martínez (a) Mariposita que si no compareciere dentro del término indicado anteriormente, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Se excita a todos los habitantes del país para que indiquen el paradero de Martínez so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le ha llamado a responder en juicio penal, si sabiéndolo no lo hicieron salvo las excepciones de que trata el artículo 2905 del Código Judicial.

Se excita así mismo a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que efectúen la captura del expresado Martínez (a) Mariposita o la ordenen.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Se-

cretaría del Tribunal, hoy, 25 de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, y copia del mismo se remite al Director de la Gaceta Oficial para su publicación en ese órgano por cinco veces consecutivas.

El Juez,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

T. R. de la Barrera.

(Tercera publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 12

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto cita, llama y emplaza a Ethel Baker, de identidad desconocida y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de falsedad de un billete de a diez dólares.

El auto encausatorio proferido contra Baker es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos: Yen Chong Chung se apersonó al Banco (sic) a cambiar la suma de B. 500.00. El empleado de dicho Banco que cambió el sencillo se dio cuenta de que había un billete de B. 10.00 que era falsificado. El chino fue en busca de la mujer que decíale había entregado el billete cuestionado, presentándose luego con una persona que responde al nombre de Ethel Baker quien aceptó en el Banco haber sido la persona que le entregara el respectivo billete, alegando ésta por su parte, que lo había adquirido de un hombre a quien sólo conocía de vista.

De las diligencias practicadas se evidencia que el billete en referencia es falsificado, de lo cual se desprende que existe plenamente acreditado el cuerpo del delito en este cuaderno. La gestión realizada para conseguir que la Baker fuera indagada ha sido infructuosa ya que no se ha podido dar con el paradero de la inculpada.

Esto sin embargo no obsta para que la persona que aparece inculpada en este hecho delictivo sea llamada a responder en causa criminal, ya que dicha persona es la única que visiblemente aparece comprometida en este delito de falsedad.

Por lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra Ethel Baker, de generales desconocidas, por infractora de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título IX, Libro II del Código Penal, o sea por el delito de falsedad.

Se señala para la vista oral en esta causa el día diez y siete de Septiembre próximo a las nueve de la mañana. Las partes disponen del término de cinco días para aducir pruebas.—Notifíquese personalmente este auto a la encausada. (sic).

Como se ignora el paradero de la procesada, se dispone emplazarla de conformidad con los artículos 2337 y 2340 del C. Judicial.—Fundamento.—Artículo 2147 del C. Judicial.—Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Alfredo Burgos C.—El Secretario, (fdo.) T. R. de la Barrera".

Se advierte a la procesada Ethel Baker que si no compareciere dentro del término indicado anteriormente, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaración de su rebeldía.

Se excita a todos los habitantes del país para que indiquen el paradero de la Baker, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le ha llamado a responder en juicio penal, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se excita asimismo a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que efectúen la captura de la precitada Ethel Baker o la ordenen.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, y copia del mismo se remite a la GACETA OFICIAL para su publicación en ese órgano por cinco veces consecutivas.

El Juez,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

T. R. de la Barrera.

(Tercera publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 49

El Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá.

Por el presente cita y emplaza a José Hernández, natural de San Blas, soltero de 18 años de edad, sirviente, con residencia en la calle 34 Este, N° 22, altos, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, para que comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto. El auto de proceder es del tenor siguiente:

"Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, julio dos de mil novecientos cuarenta y dos.

Por tanto, el suscrito Juez Cuarto Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, llama a responder en juicio criminal a José Hernández, por el delito de hurto que define y castiga el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal, y mantiene su detención.—(fdo.) Gustavo Casis M.—El Secretario.—(fdo.) Luis M. Soto".—Señálase las diez de la mañana del día 20 de los corrientes, para llevar a efecto la audiencia oral en esta causa. Cinco días tienen las partes para aducir las pruebas que estimen convenientes hacer valer en dicha audiencia. (fdo.) Gustavo Casis M.—El Secretario.—(fdo.) Luis M. Soto".

Se advierte al encausado José Hernández que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de proceder, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República para que notifiquen al procesado el deber en que está de concurrir a este tribunal y se requiere a los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo la pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se persigue a José Hernández, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Hoy veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, se fija el presente edicto en lugar visible del Tribunal y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL. Artículos 2342, 2344 y 2345 del Código Judicial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Luis M. Soto.

(Tercera publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 50

El Juez Cuarto Municipal, Primer Suplente.

Por el presente, emplaza a Gregorio Domínguez, mayor de edad, natural de Antón, vecino de esta ciudad, con residencia en la calle "E" N° 4, casado, carpintero, con cédula de identificación personal N° 47-29569, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue en este tribunal por el delito de lesiones personales.

Se advierte al emplazado que si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia; de lo contrario, la causa se le seguirá sin su intervención; su omisión se considerará como indicio grave y será condendo fuera de las costas comunes a las que se causen por su rebeldía.

Se requiere a las autoridades del orden administrativo y judicial para que procedan a capturar al enjuiciado, y se excita a todos los habitantes de la República con las excepciones que establece la ley, para que manifiesten el paradero del encausado bajo pena de ser juzgado como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren.

Este edicto se fija en lugar público de este tribunal, hoy veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, copia del mismo se remite al Director de la GACETA OFICIAL, para que sea publicado en ese periódico del Estado por cinco veces consecutivas, de acuerdo con lo prescrito en el Código de procedimiento judicial.

Panamá, agosto 29 de 1942.

El Juez Cuarto Municipal, Primer Suplente,

ESTEBAN RODRIGUEZ.

El Secretario,

Luis M. Soto.

(Tercera publicación)